



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres



RESOLUCION 4.3

DIRECTRICES PARA LA ARMONIZACION DE FUTUROS ACUERDOS

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión (Nairobi, 7-11 de junio de 1994)

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres,

Reconociendo que el informe de expertos "Bases para la elaboración de directrices con miras a la armonización de futuros Acuerdos" presentado por la UICN - Centro de Derecho Ambiental es un informe amplio que contiene consejos útiles para la formulación de las Directrices,

Reconociendo que las Partes necesitan examinar el informe,

1. *Encomienda* al Comité Permanente
 - a) Que realice, con la asistencia de la Secretaría, el consultor y un grupo de trabajo de composición abierta de las Partes, un examen del informe, y
 - b) Que presente a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes una propuesta para su adopción;
2. *Recomienda* que los elementos del informe mencionado se tengan en cuenta en la preparación de Acuerdos con arreglo a la Convención.